

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

4596 *MONTESANO CANARIAS, S.A.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
FRIMANCHA CANARIAS, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que, entre otras cuestiones, se adoptan determinadas medidas de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles ("RDLME"), se hace público que, con fecha 1 de julio de 2024, las juntas generales extraordinarias y universales de Montesano Canarias, S.A., como sociedad segregada (la "Sociedad Segregada"), y de Frimancha Canarias, S.L., como sociedad beneficiaria (la "Sociedad Beneficiaria"), han aprobado, y posteriormente ratificado con fecha 23 de julio de 2024, la segregación de una unidad de negocio de la Sociedad Segregada a favor de la Sociedad Beneficiaria, sociedad ya existente que la ha adquirido por sucesión universal, quedando esta última subrogada en todos los derechos y obligaciones recibidos, en los términos establecidos en el proyecto de segregación suscrito el 21 de mayo de 2024 por los órganos de administración de Montesano Canarias, S.A. y de Frimancha Canarias, S.L. (conjuntamente, las "Sociedades Participantes").

La operación de segregación implica el traspaso en bloque de la totalidad del patrimonio, activo y pasivo, de la Sociedad Segregada, con la única excepción de determinados elementos patrimoniales y relaciones jurídicas de su titularidad que se excluyen de la segregación y no forman parte propiamente de la unidad económica que se transmite, y su transmisión en bloque y por sucesión universal a la Sociedad Beneficiaria, conforme a lo establecido en el Proyecto de Segregación, y la atribución de las participaciones de la Sociedad Beneficiaria a la Sociedad Segregada.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, a los acreedores y representantes de los trabajadores de las Sociedades Participantes a obtener el texto íntegro del acuerdo de segregación adoptado y el balance de segregación, así como el derecho de oposición de los acreedores en el plazo y términos previstos en RDLME.

En La Esperanza (El Rosario) y El Ortigal (San Cristóbal de La Laguna), 23 de julio de 2024.- Los consejeros delegados de Montesano Canarias, S.A. y Frimancha Canarias, S.L, Don Raúl García Pascual y Don Juan Pedro Martín Morón.

ID: A240035171-1